



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

EL DERECHO COMUN Y LAS GARANTIAS DE REGULARIDAD  
DE LA FUNCION JURISDICCIONAL EN EL  
PROCEDIMIENTO LABORAL

**T E S I S**

QUE PRESENTA EL

LIC. GUILLERMO GONZALEZ CALDERON

PARA OPTAR AL GRADO DE

MAESTRIA EN DERECHO LABORAL

DIRIGIDA POR:

LIC. SERGIO MANUEL VILLARREAL SALAZAR

MONTERREY, N. L., JULIO DE 1992.

TM

K1

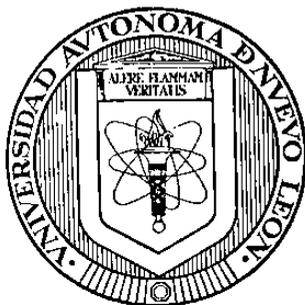
FDYCS

1992

G6



1020091032



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**EL DERECHO COMUN Y LAS GARANTIAS DE REGULARIDAD  
DE LA FUNCION JURISDICCIONAL EN EL  
PROCEDIMIENTO LABORAL**

**T E S I S**

**QUE PRESENTA EL**

**LIC. GUILLERMO GONZALEZ CALDERON**

**PARA OPTAR AL GRADO DE**

**MAESTRIA EN DERECHO LABORAL**

**DIRIGIDA POR:**

**LIC. SERGIO MANUEL VILLARREAL SALAZAR**

**MONTERREY, N. L., JULIO DE 1992.**

TM  
K1  
FD4CS  
1992  
G6



FONDO TESIS

166521

Al Dr. Rafael Caldera .

A mis hijos Guillermo y Alejandro

A todos mis maestros y especialmente a:

HECTOR S. MALDONADO y  
SERGIO MANUEL VILLARREAL SALAZAR

A las Instituciones que me han formado:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO y  
UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO"

## I N T R O D U C C I O N

Nuestra finalidad en la presente obra de investigación, es el análisis de los instrumentos existentes en la Ley Federal del Trabajo para garantizar la regularidad de la función jurisdiccional en el proceso laboral y dentro de ellos, es pecialmente los medios de impugnación. En los antecedentes de la legislación laboral se procuró reducir al mínimo su existencia, en los códigos laborales de 1931 y 1970 el legislador virtualmente los eliminaba, desregulándolos, ya que los normaba un solo artículo, esto para evitar la dilación de los conflictos, porque cuando los juicios se prolongan, se vence la resistencia de los trabajadores, obligándolos a pactar en condiciones desventajosas, claudicando a sus legítimos derechos. En la reforma procesal a la ley en 1980, se progresó considerablemente al crear todo un capítulo para los incidentes; sin embargo, el propósito del legislador no se logra hasta la fecha, mientras subsistan lagunas y la obscuridad de algunos preceptos generarán a las partes únicamente inseguridad jurídica, afectando frecuentemente al trabajador, titular del principio protector del derecho del trabajo.

Por lo tanto, sostenemos que la seguridad jurídica sólo podrá obtenerse si el derecho del trabajo se auxilia del derecho común para resolver sus dudas, si la normatividad existente es oscura e insuficiente por la abundancia de sus lagunas, debe aprovecharse la experiencia de siglos de otras disciplinas jurídicas como el derecho civil, y que el legislador se niega ha reconocer, del que debemos rescatar principios que vigilen los procesos laborales aplicándolo supletoriamente, cuando no contravengan, los principios inspiradores de esta materia. Atendiendo a esa rama del derecho, resalta la interpretación equivocada que nuestros tribunales del trabajo dan a la principal garantía de regularidad de la función jurisdiccional los medios de impugnación, ya que nulifican sus propias resoluciones, contrariando las teorías civilistas más prestigiadas y al mismo ordenamiento laboral.

En nuestra tesis reflexionamos aspectos teóricos y pragmáticos, por lo que utilizamos ambos métodos, el exegético y el sistemático al interpretar algunos preceptos legales, empleando como técnica la documental.

Para iniciar el estudio de esos mecanismos de regularidad de la función jurisdiccional en la primera parte de este trabajo contemplamos en principio, si el derecho común es fuente del derecho procesal del trabajo, para definir el derecho y la doctrina que nos deban auxiliar en el examen de

las distintas escuelas y así determinar si el procedimiento laboral y los tribunales del trabajo se apega a ellas, toda vez que los autores en esta disciplina jurídica no lo preven.

Después, siguiendo a Kelsen, quién señala que los medios de impugnación tienen su justificación, entre otros motivos, por la obscuridad de las leyes y sus distintas formas de interpretarlas. Por lo que hacemos en la segunda parte, un tratado sobre la hermenéutica jurídica, sus métodos y técnicas, por ser indispensable su dominio dentro de la temática. Además de que nos resultó muy útil en el análisis de los preceptos que citamos en este documento.

Por último, en la tercera parte, abordamos las más reconocidas teorías sobre la garantías de regularidad de la función jurisdiccional en el derecho común, haciendo un estudio comparativo entre estas teorías y el derecho procesal del trabajo, particularmente la escuela alemana, seleccionada como la más prestigiada y homogénea en este difícil tema, y la escuela española, por ser la inspiradora de nuestro derecho, aún y cuando esta doctrina es la que crea la confusión reinante sobre medios impugnativos en nuestro derecho procesal civil, debido primero, a la proliferación de estos en el ordenamiento positivo y segundo, a la heterogeneidad y desacuerdo general que reina en la doctrina, provocada por esa inexplicable superabundancia de recursos.

## ESQUEMA DE CONTENIDO

	PAGINA
Introducción.	i
Indice.	iv

## PRIMERA PARTE

## CAPITULO I

EL DERECHO COMUN COMO FUENTE INTEGRATIVA DEL DERECHO  
PROCESAL DEL TRABAJO

A. Planteamiento del problema.	1
B. Génesis del artículo 17 de la Ley Federal del Trabajo.	
1. La Ley Federal del Trabajo de 1931.	
2. La Ley Federal del Trabajo de 1970.	
3. Exposición de motivos de la ley de 1970.	

## CAPITULO II

## DERECHO COMUN Y PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO.

A. Lo que entendemos por derecho común.	11
1. Antecedentes históricos.	
2. Opinión doctrinal.	
3. Criterio de la Suprema Corte.	
B. Principios generales del derecho.	
1. Su primordial función integradora.	
2. Concepto de principios generales.	
a). Historia del concepto.	
- Roma.	
- Edad Media.	
- Francia.	
- Italia.	
- España.	
- México.	
b). El Jusnaturalismo.	
c). En el Positivismo Jurídico.	
d). Criterio de la Suprema Corte.	

## CAPITULO III

RELACION DEL DERECHO COMUN CON LA LEY LABORAL  
Y LA JURISPRUDENCIA

- A. La Ley. 36
- B. La Jurisprudencia.

## CAPITULO IV

## EL DERECHO CIVIL Y EL ORIGEN DEL DERECHO DEL TRABAJO

- A. El derecho del trabajo y su origen. 50
- B. En la exposición de motivos.
- C. Doctrina de Rafael Caldera.
- D. Criterio de la Suprema Corte.
- E. La reforma procesal de 1980.

## SEGUNDA PARTE

## CAPITULO I

## LA INTERPRETACION DEL DERECHO

- A. La Hermenéutica como método de aproximación a los fenómenos naturales. 68
  - 1. Interpretar la ley.
  - 2. El método en el derecho.
    - a).Conceptos por intuición y por postulación.
    - b).El alcance y contenido de las normas.
  - 3. Antecedentes históricos.
    - a).La interpretación auténtica.
    - b).El Gramaticalismo.

## CAPITULO II

## LOS METODOS DE INTERPRETACION

- A. El método Exegético. 79
- B. El método Sistemático.
- C. El método Sociológico.
- D. La interpretación en el derecho mexicano.
  - 1. Los códigos civiles de 1870 y 1884.
  - 2. La constitución de 1917.
  - 3. En la legislación de los estados.
  - 4. La interpretación de los tribunales.
    - a).La interpretación en el derecho Anglosajon.
    - b).Los sistemas interpretativos.

## CAPITULO III

## EL METODO EXEGETICO

- A. Fundamento teórico. 93
- B. Antecedentes históricos.
- C. La técnica de la interpretación exegética.
  - 1. Análisis semántico.
  - 2. Análisis gramatical y lógico.
    - a).La Analogía.
    - b).A contrario sensu.
    - c).No se debe distinguir donde la ley no distingue.
    - d).El argumento ad absurdum.
    - e).Argumento a maiori ad minus.
  - 3. Análisis histórico.

## TERCERA PARTE

## CAPITULO I

## TEORIA DE LAS GARANTIAS DE REGULARIDAD DE LA FUNCION JURISDICCIONAL Y EL DERECHO PROCESAL LABORAL

- A. Justificación de los medios de impugnación. 108
  - 1. Concepto de impugnación.
  - 2. Objeto de la impugnación.
  - 3. Naturaleza jurídica de la impugnación.
  - 4. Los órganos competentes.
  - 5. Reacciones a la impugnación.
  - 6. La impugnación administrativa.
  - 7. Los recursos.
- B. Relación de los medios impugnativos con el proceso principal.
  - 1. Los medios impugnativos como parte del proceso.
  - 2. Como procedimientos autónomos.
  - 3. Nuestra posición.

## CAPITULO II

## INSTITUCIONES AFINES A LA IMPUGNACION EN LA DOCTRINA Y EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL

- A. Rectificación. 125
- B. Convalidación.
  - 1. Adquiescencia.
  - 2. Caducidad.
- C. Clasificación de los medios Impugnativos.
  - 1. Clasificación por el grado de perfección de la descentralización.

2. Clasificación atendiendo a la naturaleza y funciones de la resolución impugnada.
  - a).Suspensivos y no suspensivos.
  - b).La cosa juzgada formal y material.
3. Clasificación según el tipo de la resolución.
4. Clasificación atendiendo a los motivos.
  - a).Error in procedendo y error in iudicando.
  - b).Errores por: violación, interpretación, subsunción y aplicación.
5. Clasificación por la amplitud de conocimiento y por obligación de motivar.
6. Clasificación atendiendo a los sujetos facultados para impugnar.

### CAPITULO III

#### SISTEMATICA DE LAS RESOLUCIONES

A. El supuesto esencial de los medios de Impugnación.	148	
B. La doctrina alemana.		
C. La doctrina española.		
D. Comentarios sobre ambas escuelas.		
Conclusiones.	163	
Bibliografía.		168